



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2016-UE 003 ZAC/MC

Lima, 05 de enero de 2016.

VISTOS:

El Informe N° 002-2016-LOG-ZAC-UE.003/MC de fecha 05 de enero de 2016, por el cual el área de Logística, solicita la conformación del Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y servicios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Que, con fecha 18 de marzo de 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de Julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "El Titular de



la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, el artículo 29° del referido Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial, entre otros, la Titular de la Entidad, todos los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización, los funcionarios que por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el Comité Especial y aprobado las Bases;

Que, el artículo 30° del Reglamento de Contrataciones del Estado dispone que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación el Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, teniendo en consideración el hecho que algunos funcionarios han cesado de sus labores en la Institución; por lo que no pueden continuar en el cargo de miembros del Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y servicios; y, siendo necesario que este comité se encuentre plenamente conformado para proseguir con el cumplimiento de las metas institucionales;

En tal sentido y en sujeción a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Con los vistos buenos de la Unidad de Administración, el Área de Logística y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora N° 003 – Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR el Comité Especial Permanente para la adquisición de bienes y servicios, que se encuentra integrado por los siguientes servidores:

Cargo Titular	Nombres y Apellidos
Presidente	Marco Antonio Machacuay Romero
Miembro 1	Brenda Grace Lee Ardito
Miembro 2	Herbart Ruiz Llatance

Cargo Suplente	Nombres y Apellidos
Presidente (suplente)	Carlos Alberto Leyva Arroyo
Miembro 1 (suplente)	Blanca Rosalía Gamarra Yanayaco
Miembro 2 (suplente)	Luis Torres Albornoz

Artículo Segundo: NOTIFÍQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

Artículo Tercero: REMÍTASE copia de la presente a los órganos de la Zona Arqueológica Caral que correspondan para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ruth Shady Solís
Directora
UE 003 – Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

